



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 Ciudad de México, martes 1 de junio de 2021](#)

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** un Capítulo IV Ter denominado "De la Violencia Digital y Mediática" al Título II, compuesto por los artículos 20 Quáter, 20 Quinquies y 20 Sexies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte, el **objetivo** principal del Acuerdo es preservar las condiciones preferenciales relativas al comercio entre las Partes que resultaron del Acuerdo Global y proporcionar una plataforma para una mayor liberalización del comercio entre las Partes.

El presente Decreto entrará en vigor el primero de junio de dos mil veintiuno.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio del Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado mediante intercambio de cartas fechadas en la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 13.



Decreto Promulgatorio del Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado mediante intercambio de cartas fechadas en la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

El Acuerdo fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diez de marzo de dos mil veintiuno, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintitrés de abril del propio año.

El presente Decreto entrará en vigor el primero de junio de dos mil veintiuno.

Ley General de Salud.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 92.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción II Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.

Decreto por el que **reforman** el artículo 7; las fracciones VI, XII, XIV y XXII al artículo 8; las fracciones VII, XIV, XV y XIX al artículo 10; las fracciones VI y VII al artículo 11; la fracción VIII al artículo 16; el artículo 31; el primer párrafo al artículo 32; el artículo 33; la fracción III al artículo 36; el último párrafo del artículo 37; el artículo 42; y se **adicionan** las fracciones XLI, XLII y XLIII al artículo 3; la fracción XXVI al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 16; de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Bibliotecas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.

Decreto por el que se expide la Ley General de Bibliotecas que tiene por **objeto**:



- I. Establecer las bases de coordinación de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas;
- II. Definir las políticas de establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas;
- III. Definir las normas básicas de funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;
- IV. Proponer las directrices para la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas;
- V. Fomentar la formación de bibliotecas por parte de los sectores social y privado;
- VI. Fomentar y garantizar la conservación del patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general, cualquier otro medio que contenga información afín, estableciendo instrumentos para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo, y
- VII. Regular los términos del Depósito Legal.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga la Ley General de Bibliotecas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.

El presente Estatuto Orgánico tiene por **objeto** establecer las bases de organización, estructura, así como las facultades que corresponden a las distintas áreas que integran el Instituto Nacional de las Mujeres, para llevar a cabo el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 225.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9213 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil doscientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la primera circunscripción plurinominal en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SG-JDC-167/2021 y acumulados SG-RAP-37/2021, SG-JDC-253/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 226.

Acuerdo del Consejo General por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la primera circunscripción plurinominal en el expediente SG-JDC-167/2021 y acumulados SG-RAP-37/2021, SG-JDC-253/2021, dado el desistimiento presentado por el ciudadano Juan Meléndrez Espinoza y en razón de la solicitud realizada por Morena, se ratifica el registro de la ciudadana Yessenia Leticia Olua González, como candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Baja California, postulada por la coalición Juntos Hacemos Historia.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la primera circunscripción plurinominal en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SG-JDC-179/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 231.

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efectos la constancia de registro emitida en favor del ciudadano Eros Padilla Jiménez como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, postulado por Redes Sociales Progresistas para contender por el Distrito 01 del estado de Jalisco.

En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la primera circunscripción plurinominal en el expediente SG-JDC-179/2021, se aprueba el registro del ciudadano Martín Ávila Rodríguez, como candidato propietario a Diputado



Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Jalisco, postulado por Redes Sociales Progresistas.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SCM-JDC-1204/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 238.

Acuerdo del Consejo General por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, en el expediente SCM-JDC-1204/2021, se revoca el Acuerdo INE/CG337/2021 únicamente en lo relativo a la parte en que fue negado el registro del ciudadano Alfredo Flores León como candidato a Diputado Federal; en consecuencia, se revoca también la porción relativa del Acuerdo INE/CG354/2021, mediante la cual se aprobó el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos José Luis Torres Herrera y Luis Antonio Bueno Barbosa como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por el Partido Encuentro Solidario para contender por el Distrito 09 del estado de Guerrero, en cumplimiento al Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021.

Se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor de los ciudadanos José Luis Torres Herrera y Luis Antonio Bueno Barbosa como candidatos propietario y suplente a Diputados Federales respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por el Partido Encuentro Solidario para contender por el Distrito 09 del estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-559/2021 así como en el juicio ciudadano y recurso de apelación identificados como SUP-JDC-815/2021 y SUP-RAP-119/2021 acumulados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 243.

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor del C. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales como candidato propietario a



Diputado Federal por el principio de representación proporcional para contender en el número 6 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, postulado por el Partido Acción Nacional; no obstante, subsiste el registro de la ciudadana Ana Karen Alarcón Aguilera en la suplencia de dicha candidatura al no haber sido motivo de controversia.

En acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-559/2021, y SUP-JDC-815/2021 y SUP-RAP-119/2021 acumulados, es procedente el registro de la ciudadana Cathya Nordhausen Carrizales, como candidata propietaria a Diputada Federal por el principio representación proporcional en el número 6 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, postulada por el Partido Acción Nacional.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.